

EL ROL DE LA NORMA VIGENTE EN LA FORMACIÓN POR COMPETENCIAS DE LOS CONTADORES

AUTORES:



MG. CP Leila Di Russo

Miembro comisión Técnica Interamericana de Educación AIC.
Directora de la Comisión de educación del Centro de Estudios Científicos y Técnicos de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en ciencias económicas.



Dr. Sergio Hauque

Profesor titular Universidad Nacional del Litoral Argentina.
Ex Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Universidad Nacional del Litoral

INTRODUCCIÓN

Los sistemas tradicionales de formación profesional inicial de los contadores públicos han sufrido cambios profundos en las primeras décadas del Siglo XXI. Siguiendo tendencias globales la enseñanza universitaria empezó a poner más énfasis en el enfoque de aprendizaje, más allá de los estudios sobre los procesos de enseñanza; al mismo tiempo que gradualmente se están abandonando las currículas organizadas sobre la base de contenidos, para pasar a programas de estudios basados en competencias (Abassi, 2013)

En esa línea, los Pronunciamientos Internacionales de Formación para Contadores (PIF) se encuentran organizados sobre la base de la descripción de las competencias necesarias para alcanzar los distintos niveles de desarrollo profesional definidos por la norma. A poco de analizarlos, las habilidades más avanzadas se centran especialmente en torno a las capacidades que demuestren los profesionales para solucionar problemas complejos (Stanley & Marsden, 2012). Se busca entonces principalmente que, a través de su formación inicial, el contador logre competencias suficientes para resolver las cuestiones concretas que enfrentará en el futuro, dentro de un claro marco ético de actuación (IAESB, 2019 PIF 3).

Es dable recordar que la formación típica del Contador del Siglo XX implicaba centralmente, para cada país, el conocimiento del contenido del conjunto de normas pertinentes a la profesión vigentes en el tiempo y en el espacio en que se desarrollaba el proceso de formación. Actualmente resulta claro que “la competencia profesional va más allá del conocimiento de normas....” (IAESB, 2019 PIF 2 Párrafo A4)

Nos preguntamos entonces qué rol deberían jugar ahora las normas positivas dentro de la formación de un contador por competencias. ¿Resulta útil recordar el contenido concreto de la norma vigente hoy? ¿Es significativo para el futuro contador estudiar la ley Nro. X o la Norma Internacional de Contabilidad Nro. Y?

LA NORMA POSITIVA EN EL CONTEXTO DE LA FORMACIÓN POR COMPETENCIAS

Especialmente en los países de la vertiente continental también conocidos como de la ley codificada (Dainow, 1966), el conocimiento del texto de la norma vigente es considerado un contenido indispensable para el ejercicio de la profesión contable. Sean normas jurídicas, tributarias, estrictamente contables o de cualquier índole, dentro de una visión interpretativa textualista (Nelson, 2005), normalmente muy del gusto de la profesión contable, el contenido de la norma positiva en cuestión es “rey”, y se necesita demostrar su conocimiento para lograr la habilitación profesional en cada jurisdicción. Muchos de los obstáculos actuales para lograr una currícula común para el llamado “Contador de las Américas” provienen de este enfoque.

Más allá de acordar o no con esta postura es dable destacar que durante el proceso de formación profesional inicial de un contador:

- Respecto del “espacio”, no conocemos a ciencia cierta la jurisdicción¹ en la que desarrollará su actividad el futuro contador, por lo que desconocemos que norma debería conocer para el ejercicio profesional. No existen casos significativos de normas positivas vigentes en todo el mundo con idéntico contenido.
- Respecto del “tiempo” desconocemos totalmente cuál será la norma vigente en cualquier momento en el futuro, ya sea este cercano o lejano. La volatilidad de los contenidos normativos ya resulta un hecho muy común en los distintos países del mundo

Es así que pensamos que el abordaje para el estudio de las normas vigentes, en un contexto de formación para la resolución de problemas, debería concentrarse especialmente en que los futuros profesionales se formen en los aspectos que mencionamos a continuación.

:

- 1) Conocer las reglas y procedimientos para identificar cuál es la norma vigente aplicable a un problema particular en cualquier tiempo y espacio.
- 2) Desarrollar habilidades para lograr acceder al contenido concreto de la norma vigente aplicable en el menor tiempo posible y al menor costo.
- 3) Reconocer que las normas en general, más allá de la visión exegética, no significan siempre lo que nosotros entendemos de la lectura de su texto, sino lo que los tribunales competentes interpretan efectivamente que la norma significa. Habrá entonces que profundizar la formación en los distintos métodos de interpretación de las normas.
- 4) Dado que ningún problema puede resolverse con la aplicación de una sola norma, se deberán desarrollar capacidades para identificar las necesarias interacciones entre las normas, y avanzar en una interpretación armónica de su conjunto.

La norma vigente en el momento de la formación profesional inicial debe considerarse solo como un ejemplo posible de la norma que quizás en otro

¹ Mucho más incierto es el panorama en los países federales que mantienen normas diferentes para distintos espacios subnacionales.

espacio, y seguramente en otro tiempo, el Contador deberá aplicar para resolver un problema. Se torna así en una de las diferentes herramientas que se necesitarán en el futuro para enfrentar problemas que quizás hoy ni siquiera imaginamos.

Creemos esencial en cualquier caso volver nuestra atención sobre las metodologías utilizadas para el abordaje de las distintas normas positivas. El futuro contador deberá prepararse para pensar que el cambio normativo es la regla y a incorporar en consecuencia naturalmente sus modificaciones.

La propuesta en este sentido, intentando catalizar un necesario debate en este foro, es profundizar en el proceso formativo los análisis "lege ferenda" en detrimento de nuestros tradicionales esfuerzos "lege lata". No es bueno concentrarnos únicamente en que los futuros profesionales comprendan el contenido de la norma vigente, sin poder hacernos lugar para conjeturar sobre su posible evolución

A MODO DE CONCLUSION:

El trasvasamiento efectivo de las currículas basadas en contenidos, en nuevas estructuras que se cimenten sobre competencias es dificultoso. Se corre el riesgo de volcar vino nuevo en odres viejos y consecuentemente no lograr efectivos aprendizajes ni de contenidos ni de competencias. Para evitar estos riesgos debemos repensar en forma permanente el rol del contenido de las normas vigentes en el sistema de formación profesional inicial del contador público.

REFERENCIAS

Abbasi, N. (2013). Competency approach to accounting education: A global view. *Journal of Finance and Accountancy*, 13(1), 1-18.

Dainow, J. (1966). The civil law and the common law: some points of comparison. *Am. J. Comp. L.*, 15, 419.

International Accounting Education Standards Board (IAESB) (2019) Manual de Pronunciamientos Internacionales de Formación. International Federation of Accountants. Octubre.

Nelson, C. (2005). What is textualism. *Va. L. Rev.*, 91, 347.

Stanley, T., & Marsden, S. (2012). Problem-based learning: Does accounting education need it?. *Journal of Accounting Education*, 30(3-4), 267-289.